



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Convocatoria Cemca 80

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 363/GCBA/15 y 675/16 y el Expediente Electrónico N° 10.870.641/DGINC/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante el Decreto N° 363/GCBA/15, modificado por el Decreto N° 675/GCABA/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por la referida normativa, esta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada nuevamente por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) a participar en la próxima exposición "CEMCA Edición 80", que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de Junio del corriente año en el predio Centro Costa Salguero;

Que, en virtud a todo lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas propicia la presente convocatoria dirigida a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por considerarlo de suma importancia para el cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la convocatoria "CEMCA Edición 80".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE

Artículo 1°.- Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA Edición 80”, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I “Bases y Condiciones” N° 13966722-DGINC-17, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase las “Bases y Condiciones” que regirán el presente Concurso que se identifican como Anexo I “Bases y Condiciones” N° 13966722-DGINC-17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el Formulario de Inscripción, que como Anexo II N° 13966845-DGINC-17, que a todos sus efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 4°.- Los ganadores del concurso tendrán derecho a exhibir sus productos de diseño en un stand durante el evento “CEMCA Edición 80”, que tendrá lugar entre los días 25, 26 y 27 de junio de 2017, en el Centro Costa Salguero sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad, de acuerdo a las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2.

Artículo 5°.- Apruébase la composición del Comité Evaluador que estará integrado por: Verónica Ivaldi - DNI 22.248.225, Miriam Locatelli Hoops - DNI: 24.704.116, Rocío Pascual - DNI 25.669.015 y María Florencia Quintana - DNI: 31.946.879, pertenecientes al Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas.

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Diego Alberto Radivoy
Date: 2017.06.14 15:55:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 15:55:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Ficha Inscripción Cemca Edic. 80

ANEXO II - FICHA DE INSCRIPCION

“CEMCA Edición 80”

| INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA COMPAÑÍA/ COMPANY CONTACT INFORMATION | |
|--|--|
| Nombre o Razón social | |
| Marca | |
| Persona de contacto | |
| Cargo, Departamento | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| E-Mail | |
| Website | |
| 1° Domicilio real | |
| 2° Domicilio constituido | |
| INFORMACIÓN DE MARCA/ PRODUCTO | |
| Historia de la Marca | |
| Posicionamiento en el Mercado, competencia | |
| | |

| | |
|--|--|
| Rango de precios, mayorista y minorista | |
| Volumen anual de producción | |

DECLARACIÓN JURADA

El diseñador _____ DNI N° _____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 11:15:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 11:15:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Convocatoria Cemca 80

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 363/GCBA/15 y 675/16 y el Expediente Electrónico N° 10.870.641/DGINC/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante el Decreto N° 363/GCBA/15, modificado por el Decreto N° 675/GCABA/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por la referida normativa, esta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada nuevamente por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) a participar en la próxima exposición "CEMCA Edición 80", que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de Junio del corriente año en el predio Centro Costa Salguero;

Que, en virtud a todo lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas propicia la presente convocatoria dirigida a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por considerarlo de suma importancia para el cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la convocatoria "CEMCA Edición 80".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE

Artículo 1°.- Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA Edición 80”, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I “Bases y Condiciones” N° 13966722-DGINC-17, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase las “Bases y Condiciones” que regirán el presente Concurso que se identifican como Anexo I “Bases y Condiciones” N° 13966722-DGINC-17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el Formulario de Inscripción, que como Anexo II N° 13966845-DGINC-17, que a todos sus efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 4°.- Los ganadores del concurso tendrán derecho a exhibir sus productos de diseño en un stand durante el evento “CEMCA Edición 80”, que tendrá lugar entre los días 25, 26 y 27 de junio de 2017, en el Centro Costa Salguero sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad, de acuerdo a las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2.

Artículo 5°.- Apruébase la composición del Comité Evaluador que estará integrado por: Verónica Ivaldi - DNI 22.248.225, Miriam Locatelli Hoops - DNI: 24.704.116, Rocío Pascual - DNI 25.669.015 y María Florencia Quintana - DNI: 31.946.879, pertenecientes al Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas.

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Diego Alberto Radivoy
Date: 2017.06.14 15:55:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 15:55:21 -03'00'